

RESOLUCION N° 34 /2020

Fecha: 14/12/2020

Y VISTO: La situación creada por la resolución 32/2020 relativa a la tarifa extraordinaria por el servicio de agua de piscinas domiciliarias;

Y CONSIDERANDO: Que los vecinos de Valle de Anisacate, que nos han acompañado y apoyado en no pocas ocasiones, han solicitado en reunión una reconsideración de dicha tarifa extraordinaria ante la situación también excepcional que vive la sociedad en pandemia. Solicitaron que de ser posible se omita esta tarifa extraordinaria por la intensa baja de ingresos familiares ocurridos en todos los hogares. Que, expuestas las razones de su imposición, fueron comprendidas considerándose superadas por la situación económico social. Luego de la exposición de la posición de los vecinos y de la comuna se llegó a su integral comprensión. En base a esto la comuna resuelve la derogación de la medida extraordinaria ante el firme propósito de los vecinos que disponen de piscinas de procurar el mayor cuidado y restricción en el uso del agua. Entendiendo que el mayor consumo de un bien considerado finito, renovable, de uso indispensable para la población, su fauna y su flora será guardado por la responsabilidad social. Ello porque el mayor consumo de este bien no se ve reflejado en mayores costos para la población como los demás propios de la época estival como electricidad (Aire acondicionado, tv, música a todo volumen y mayores horas de ocio), alimentos, bebidas todos elementos que su aumento refleja mayores costos. No así el agua que tiene el mismo costo cualquiera sea su consumo al no contar con medidor que represente este aumento de consumo. Que la población asume la realidad de mayores costos en productos y horas hombres. Así como la posibilidad de cortes o restricciones del servicio que se procuraron prevenir. Es por ello que la HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DEL VALLE DE ANISACATE **RESUELVE:**

PRIMERO: DEROGAR la resolución 32/2020 en toda su extensión y objeto disponiendo la anulación del cargo extraordinario por el mayor consumo del agua potable por parte del colectivo poblacional que consta de piscinas recreativas en el ámbito de esta comuna del Valle de Anisacate. –

SEGUNDO: SOLICITAR a la población en general la mayor práctica de la responsabilidad social y conciencia solidaria en el uso de los recursos naturales que son de necesidad básica para la sociedad y que comprende el concepto de bienestar y cuidado del hábitat o medio ambiente. –

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución y dar a conocer la misma a la población en general y todo interesado como resultado de la responsabilidad social de la población con sus autoridades en permanente diálogo. Fecho archívese previo conocimiento del sector contable. -


LILIANA NOEMI ARECO
TESORERA
Comuna Valle de Anisacate




JORGE HUGO MERLO
PRESIDENTE
COMUNA VALLE DE ANISACATE